



PROGRAMA PARA INSTITUCIONALIZAR Y TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE
GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

PLAN ESTATAL PARA EL IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES



Noviembre de 2011

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las(los) autores del presente trabajo. Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

Introducción

En nuestro país, el arduo camino hacia la equidad y el reconocimiento a los derechos político electorales de las mujeres ha sido largo y sinuoso.

Apenas en 1953 se reconoce en el Artículo 34 de la Constitución Federal como prerrogativas de las mujeres votar en las elecciones populares y ser votadas para todos los cargos de elección.

A partir de esta fecha se han firmado diversos instrumentos Internacionales, y se han modificado leyes artículos y reglamentos internos, sin embargo, a pesar de todo esto,



hay que reconocer la profunda brecha de género que impide un horizonte paritario, que represente en los espacios de decisión, los mismos porcentajes que presenta el Padrón Electoral.

Actualmente solo existen dos mujeres gobernadoras y menos del 4 por ciento de los Ayuntamientos están dirigidos por una mujer: Durango no se sustrae de esta realidad fría y contundente.

Este Plan Estatal tiene como objetivo contribuir al debate y al compromiso compartido de la Administración Pública Estatal, el Poder legislativo, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los Partidos Políticos para que, de forma coordinada e impostergable generen acciones y estrategias que permitan que más mujeres accedan a más cargos públicos y a espacios de toma de decisiones, como un reconocimiento a la importancia de su participación en la vida social, económica y política de nuestro Estado y como única posibilidad para generar una democracia representativa, y cambios sustantivos en el espectro social, económico y político de la entidad.

De esta manera, se busca crear las condiciones legales para corregir desigualdades y acciones conjuntas con diversos actores siendo el Instituto de la Mujer Duranguense, el



promotor y formulador de un modelo de gestión que aglutine y articule todos los esfuerzos.

Sea este un nuevo paso en este camino hacia la equidad en el que todos y todas, tenemos mucho camino que recorrer.



Punto de partida

La tarea de diseñar un plan estratégico que organice, promueva e institucionalice la participación política de las mujeres requiere partir de la revisión de los marcos normativos vigentes, así como los Tratados, Plataformas y Consensos firmados en ámbito Internacional para así ubicar en un marco regulatorio la situación actual del Estado de Durango tanto en sus niveles actuales de participación política femenina, como en sus figuras formales que regulan la misma.

Respecto al primer aspecto, se parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, del 18 de Diciembre de 1979 en la cual se establece:

“El principio de no discriminación en la vida política y pública y en especial el derecho de las mujeres a votar y ser electas, a participar en la elaboración de políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos y ser parte de organizaciones que participen en la vida pública”.

De la misma manera, se retoma lo mencionado en la Plataforma de Acción de Beijing que en su plan de acción apartado G sobre el tema de la mujer en el ejercicio del poder y adopción de decisiones estableció dos objetivos estratégicos:

1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.
2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos.

También dentro de la normativa Internacional, el Consenso de Quito, firmado en el marco de la Conferencia Regional de la Mujer de América latina y el Caribe en Agosto de 2007, acordó:

- i. Adoptar medidas en todos los ámbitos necesarios, incluidas medidas legislativas, presupuestarias y reformas institucionales, para reforzar la capacidad técnica y de incidencia política de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres, así como garantizar que alcancen el más alto nivel jerárquico en la estructura del Estado y se fortalezca la institucionalidad de género en su conjunto, a fin de que puedan cumplir sus mandatos.
- ii. Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas.



Así pues, los acuerdos internacionales generados a este respecto convienen en medidas rectoras como generar mecanismos legislativos, presupuestales y sociales para garantizar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisión pública; sin embargo, estos mecanismos no garantizan el alcance de esta participación, provocando que en la práctica, ésta se de en espacios mínimos sin tener las instituciones la obligatoriedad de generar un número de espacios que refleje las proporciones demográficas entre hombres y mujeres en cada circunscripción.

En el ámbito nacional, se retoma y afirma el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 que contempla de manera general este tema, como una estrategia que forma parte del objetivo 16 "Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual", que pertenece al eje 3 Igualdad de Oportunidades y se expone en los siguientes términos:

Estrategia 16.9 Promover la participación política de la mujer.

Si bien las mujeres han elevado su participación política, sobre todo en la gestoría de obras y servicios para sus localidades, muchos espacios de decisión siguen acaparados por los hombres. Para la realización de esta estrategia se propondrán mecanismos de operación en las instituciones públicas que permitan a las mujeres participar en condiciones de igualdad con los hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas (Presidencia de la República, 2007).

Hasta aquí, el marco nacional no muestra en su eje central una claridad respecto a las decisiones y acciones concretas que habrán de fomentar la participación política de las mujeres.

En el ámbito estatal, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango señala en su capítulo III "De la igualdad política entre hombres y mujeres" lo siguiente:

Artículo 25.- Serán objetivos de la política de igualdad en materia de participación política:

- I. Garantizar la participación en igualdad de oportunidades en la toma de decisiones políticas y de gobierno en igual número mujeres y hombres y*
- II. Incorporar la paridad numérica en las contrataciones en la administración pública estatal y municipal.*

Artículo 26.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la comisión desarrollará las siguientes acciones:

- I. Vigilar que se garantice la participación e integración de mujeres y hombres en cargos de elección popular, estatal y municipal.*
- II. Promover la participación y representación de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los sindicatos y partidos políticos en el estado; y*



III. Fomentar la no discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango (2010-2016) en su apartado sobre política con perspectiva de género menciona que:

Es importante la intervención y aportación de las diferentes dependencias e instituciones que están en busca de la equidad de género con las cuales deben trabajarse los programas y planes de trabajo definidos, pero antes de esto, es indispensable identificar los estereotipos que existen en la sociedad y reconocer las inequidades que se dan basadas en estos prejuicios, una vez reconocidas, se pueden buscar las maneras de corregirlas.

En este sentido, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Durango plantea metas claras y cuantificables en vías de garantizar la paridad numérica, mientras que esto no se traslada al Plan Estatal de Desarrollo, en el que no se plantean ejes estratégicos ni líneas de acción concretas; por lo que corresponde a este plan sentar las bases de la misma para institucionalizar la perspectiva de género.

Para el caso del Estado de Durango, se debe considerar un escenario de alta precariedad y condiciones de marginación femenina que constituyen, por sí solos, factores de regionalización en el tratamiento del tema. Cualitativamente, una arraigada cultura política masculina, y la falta de institucionalización de mecanismos que



fomenten la participación femenina, se contraponen a modelos familiares y sociales que, en ciertas regiones¹, se consolidan como altamente matriarcales, lo cual es por defecto un área de oportunidad para canalizar liderazgos femeninos en torno a una participación política organizada y sistematizada.

Esta arraigada cultura política masculina e inequitativa se ilustra en las respuestas que a diversas entrevistas nos ofrecieron diversos actores que participan activamente en este tema en el Estado:

“Creo que es a las mujeres a las que no les interesa participar en política y no se preparan. Para estar en política no se necesita más que querer, prepararse y tener capacidad. Las mujeres que quieren llegar, van a llegar con y sin cuotas, y muchas veces no es justo que pongan mujeres nada mas por tener que cubrir este requisito”
(Diputada Local PRI)

“La propia mujer no ha impulsado querer participar, yo participé sin pensar que era mujer y podía ser discriminada, los partidos políticos chicos son los que ofrecen mejores posibilidades a las mujeres, desgraciadamente, los partidos chicos no ganan alcaldías” (Diputada Local PVEM).

De esta manera, podemos observar una “justificación” a la inequidad en los números de participación sin reconocer la realidad ni asumir responsabilidad en la misma,

¹ Especialmente en aquellas donde la emigración por parte de los varones ha dejado a cientos de familias a cargo de mujeres. (Ej. Región de Los Llanos)



Algunas otras entrevistadas que conocen de primera mano la estructura partidista, coincidieron en subrayar que las posibilidades de participación electoral de las mujeres no son iguales que las de los hombres, y que desgraciadamente cuando una mujer llega al poder reproduce el mismo sistema y estilo masculino de liderazgo, por tanto, las Secretarías y Organismos para las mujeres cumplen y se ajustan a una estructura patriarcal.

“Necesitamos un Organismo de las Mujeres autónomo, que lleve un registro de las militantes y de sus necesidades de capacitación y proyectos que logre manejarse con objetivos diferentes a los del partido. (Presidenta de la Fundación Colosio Municipal PRI)

Además, se coincide en la imperante necesidad de regular la participación equitativa al interior de los propios partidos, origen de las listas de participación y donde – paradójicamente – gran parte de las bases militantes son mujeres.

Cuantitativamente, los escaños públicos ocupados hablan del nivel de participación actual por parte de las mujeres:

- 2 alcaldesas de 39 municipios
- 6 diputadas locales de 30 escaños.

Proporcionalmente, se observa la siguiente tendencia en la Legislatura actual (A partir de 2010)²:

Estado	Partido/Coalición	Total de escaños ganados	Hombres	%	Mujeres	%	Presencia de Mujeres en el Poder Legislativo
	PRI	17	14	82.3	3	17.6	20%
	PAN	4	2	50	2	50	
	PRD	5	5	100	0	0	
	PANAL	1	1	100	0	0	
	PT	1	1	100	0	0	
	PVEM	1	0	0	1	100	
	Partido Duranguense	1	1	100	0	0	
		30	24	80	6	20	

Durante el último proceso electoral (2010), las candidaturas mostraron el siguiente comportamiento:

Partido o Coalición	Registros	Hombres	Mujeres	Cuota de Género
Durango nos une	32	15	17	53.13%
Durango va primero	11	8	3	27.27%
PRI	25	15	10	40%

² Fuente: INMUJERES



GOBIERNO FEDERAL

PT	33	19	14	42%
PVEM	24	12	12	50%
PD	24	15	9	37.5%
PNA	24	16	8	33.3%
	173	100	73	42.2%

Fuente: Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Durango. Se incluyen suplentes.

Si bien, todos los partidos cumplen con los mínimos establecidos en sus propios estatutos, existen vacíos –más adelante detallados- que permiten cuestionar la eficacia real del sistema de cuotas de los partidos en Durango.

Además, se observa una integración cien por ciento masculina, del gabinete ejecutivo del Estado, con lo cual se concluye que si bien los partidos cumplen con los mínimos requeridos garantizando derechos políticos como votar y/o ser electo; se segrega un tercer derecho a tener acceso a la función pública, al menos en niveles directivos.

La conformación del Congreso, con 30 curules, integra sólo a 6 mujeres; dos de las cuales ganaron el espacio por mayoría directa y cuatro por representación proporcional.

De todo esto se desprende una necesidad de generar acciones concretas que movilicen a la participación individual y colectiva de las mujeres además de



institucionalizar mecanismos que promuevan tal participación y eleven el nivel de obligatoriedad a estándares que se equiparen al menos con los nacionales.



Parte 1. Objetivos del Plan

1. Identificar a los actores, individuales y colectivos, que inciden directamente en la participación política de las mujeres en Durango.
2. Estandarizar la legislación electoral a los mínimos establecidos y aceptados a nivel federal respecto al principio de equidad y género.
3. Promover la inclusión en la normativa interna de los partidos de políticas de igualdad de género y de un Programa Integral de Capacitación, formación y promoción de la Participación Política de las Mujeres en el ámbito estatal así como un diagnóstico para identificar las prácticas de discriminación dentro de estos espacios.
4. Modificar la legislación electoral para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado y para promover en el espacio municipal la participación política de las mujeres.
5. Generar figura(s) de participación social institucionalizadas que coadyuven a la ejecución de acciones movilizadoras de la participación política femenina.
6. Generar un modelo estratégico de gestión para el IMD como órgano rector de la participación política de las mujeres en Durango.

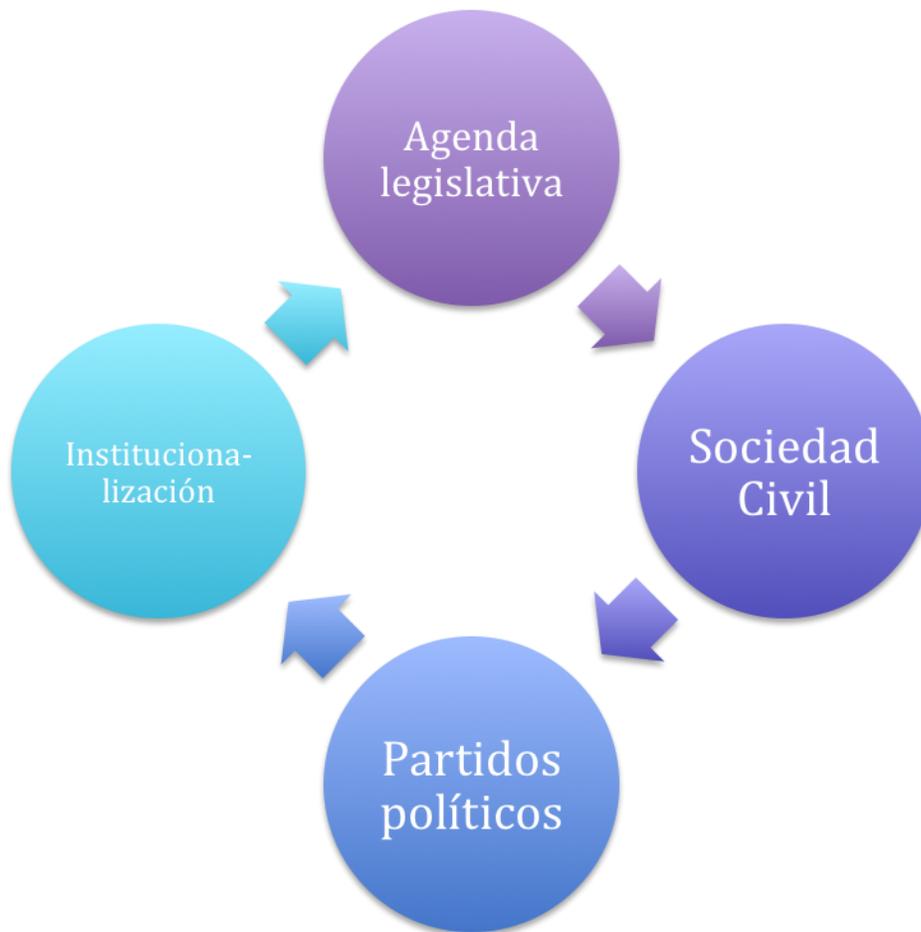


GOBIERNO
FEDERAL

7. Generar modelos de capacitación y sensibilización hacia la Administración Pública Estatal para su apropiación de modelos que fomenten la participación política de las mujeres en Durango.
8. Institucionalizar la perspectiva de género a través de una mayor incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres (funcionarias y no funcionarias).

Parte 2. Ejes estratégicos y líneas de acción propuestas

Este plan parte de la identificación de cuatro ejes estratégicos, relacionados directamente con los cuatro públicos principales a quienes van dirigidas las acciones y quienes, a su vez, tendrán que ser protagonistas de las mismas.



Agenda legislativa

Siendo el H. Congreso del Estado, el órgano responsable de regular la acción política de la administración, se pretende llevar a su agenda las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este plan a través de dos ejes centrales:

1. Asuntos electorales
2. Participación ciudadana

Las acciones en torno a la reglamentación electoral deberán tener como eje prioritario homologar la situación actual de la Ley Electoral del Estado con la normativa federal que garantice las condiciones mínimas de equidad de género. A este respecto, Durango se encuentra bajo la categoría de "semáforo amarillo" en el semáforo de equidad en legislación electoral realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres a través de su iniciativa "Mujeres en la mira"³.

En este semáforo se describe, como condiciones generales de la Ley Electoral del Estado que:

- Cumple con la cuota de mayoría relativa (70%)

³ La Semaforización de la Legislación Estatal de los Estados está construida con base en la teoría de la Representación Política Descriptiva. Esta implica que las y los representantes reflejen la composición real de la sociedad, y más específicamente, del electorado. En este sentido, en México, las mujeres representan el 51% de la sociedad mexicana, por lo que la semaforización en verde, implicaría que esté contemplada la paridad de género. Como ninguna legislación establece el 50% de cuota, ningún estado está semaforizado en verde.

- Cumple con la cuota de representación proporcional (70%)
- No cumple con la cuota de ayuntamientos
- No cumple con la negación de registrar (Se refiere a que si los Códigos o leyes estatales contemplan sanción directa de no registrar las candidaturas de aquellos partidos que no cumplan con las cuotas de género. La negación de no registrar es fundamental para que sea exigible el cumplimiento de las cuotas)
- Sí cumple con la excepción (Se refiere a la existencia en los Códigos o leyes de una o más excepciones para cumplir con la cuota de género en el registro de candidaturas. La excepción más frecuente consiste en establecer que si los candidatos fueron electos por procesos internos democráticos de los partidos, no están obligados a cumplir la cuota de género. Las excepciones ponen en grave riesgo los avances obtenidos en materia de cuotas.
- Sí cumple con la sustitución de género (Se refiere a que la normatividad estatal permite que candidaturas de mujeres sean sustituidas libremente por un suplente varón. La mejor práctica es establecer cuotas de género que tengan como propietario y suplente a personas del mismo género.)
- No establece sanciones en caso de incumplimiento de las cuotas.
- Se puede sustituir libremente a los candidatos.

Para estos efectos, se propondrán las siguientes líneas de acción:

- Homologar la Ley Estatal Electoral a los parámetros federales, al menos en términos de:

- Niveles de obligatoriedad de participación de mujeres (Llevar el sistema de cuotas voluntario a un estándar nacional)
- Sanciones por incumplimiento (la negación del registro)
- No sustitución de candidatos, o la sustitución por otra persona del mismo sexo.

Una vez logrado este apartado, se deberá trabajar de forma conjunta con el Instituto Electoral del Estado de Durango para su aplicación en adelante.

Además de estas líneas de acción de armonización con las leyes y códigos federales, se propone:

- Modificación de la Ley Electoral del Estado de Durango para incluir una cuota de género en los Consejeros Electorales, proponiéndose un porcentaje no mayor del 70% de consejeros de un solo género.
- Modificación de la ley Electoral del Estado de Durango para hacer paritaria la Constitución de los Consejos Municipales Electorales.

Igualmente en torno a la ley Electoral del Estado se hace imprescindible una reforma que incorpore, al igual que está establecido en la reglamentación federal (COFIPE) un artículo para la etiquetación de un porcentaje del presupuesto de los partidos y asociaciones políticas registradas para ser destinado específicamente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, (recomendándose como



mínimo un 2%). Cabe mencionar que actualmente, Durango es uno de los 17 estados que aún no tienen etiquetado gasto para grupos específicos.

Aprovechando igualmente la experiencia en el ámbito federal y las inconsistencias que existieron inicialmente en torno a este presupuesto específico, se recomienda un nuevo reglamento de Fiscalización, donde se haga especial énfasis en el uso adecuado del recurso otorgado. De esta manera, por lo menos un 2% del financiamiento que reciben de la Instancia Estatal los partidos deberá ser utilizado de forma exclusiva para:

- Capacitación.-Acciones para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes de las mujeres en el ejercicio de las actividades políticas a fin de fomentar los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres y lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres.
- Desarrollo del Liderazgo político de las Mujeres.- Evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.
- Formación.- A partir de un proceso sistemático, gradual y evaluable que busque desarrollar competencias para la participación y el liderazgo político de las mujeres.

- Liderazgo Político de las Mujeres. Refiriéndose a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

Igualmente se recomienda:

- Modificación de la Ley Electoral del Estado de Durango para incluir mecanismos para promover la participación política de las mujeres en los ámbitos municipales a través de cuotas en las planillas de regidores y en caso de no ganar las elecciones municipales, que la representación en cabildo de los partidos perdedores sea igual en porcentaje entre hombres y mujeres, esto permitirá un mayor número de mujeres regidoras que podrán conocer de primera mano el quehacer de los Ayuntamientos y de esta manera fortalecer liderazgos para próximas Presidentas Municipales, además de lograr una verdadera representatividad de la base demográfica femenina.

Por otro lado, se pretende sentar en el H. Congreso una agenda sobre participación femenina en torno a dos ejes temáticos:

1. Modificación y seguimiento de Ley de participación ciudadana en el marco de la legislación nacional e internacional orientada a un desarrollo integral.⁴ Cabe hacer mención que actualmente la Ley de Participación Ciudadana del Estado

⁴ De acuerdo a la CEPAL: "El desarrollo sostenible exige la integración explícita de la perspectiva de género".

de Durango, tiene como objeto el establecimiento, regulación y promoción de las figuras de participación ciudadana del plebiscito, referéndum e iniciativa popular pero deja fuera otras estructuras como Comités o Consejos Ciudadanos y Redes de Contralorías sociales, de la misma manera, no pone límite a la conformación de la Comisión de Participación Ciudadana (conformada exclusivamente para las figuras anteriormente señaladas) por lo que no se prevé que se sub represente a las mujeres en los mismos.

2. Creación y seguimiento de una Red ciudadana de Participación Política que amalgame los esfuerzos de la Administración Pública Estatal, la Sociedad Civil y los partidos políticos con representación de cada uno de estos sectores y señalando límites de representación entre géneros.

Esta Red podrá proponer, evaluar, consensar y dar seguimiento a una agenda específica de capacitación, formación y promoción de liderazgos políticos femeninos que incluya programas y estrategias de incidencia en los diversos sectores de la sociedad Duranguense.

Metas específicas a cumplir en el plazo de un año a partir de la ejecución del plan.

1. Incorporación a la agenda legislativa del periodo de sesiones en curso la discusión sobre la homologación de la Ley Electoral del Estado de Durango a los mínimos establecidos a nivel Federal.



Sociedad Civil

El segundo eje temático del Plan gira en torno a fomentar la incidencia política de la Sociedad Civil en sus áreas de principal impacto respecto a la equidad de género:

- Política Social
- Servicios públicos, urbanismo y medio ambiente
- Vivienda
- Violencia doméstica y de género
- Seguridad pública
- Trabajo y generación de riqueza
- Salud
- Educación
- Cultura y deporte

Es vital que la sociedad civil coadyuve de forma integral, organizada y, sobre todo, institucionalizada con la Administración Política Estatal y, en este caso el Instituto de la Mujer Duranguense, como instancia rectora en torno a la modificación y fortalecimiento cultural que permita eliminar estereotipos y mandatos de género, además de situar en el debate público la necesidad, herramientas y caminos para lograr el empoderamiento de las mujeres.



Se considera que el primer paso para lograr esta institucionalidad, es integrar a la Sociedad Civil a la Red ciudadana mencionada en el apartado anterior. Con este esquema, se pretende:

1. Ampliar la base (cuantitativa y cualitativa) de apoyo a la participación política de las mujeres y su empoderamiento.
2. Generar una red de ampliación permanente que comparta la responsabilidad y tareas ejecutivas.
3. Movilizar la balanza de toma de decisiones hacia la opinión pública y la Sociedad Civil a partir de un proceso de alimentación de información constante y sistematizado a la APE y los órganos legislativos.
4. Sensibilizar y capacitar de forma permanente y transversal a mujeres que participen en alguno de estos sectores.
5. Delinear una agenda estatal en torno a la participación política de las mujeres.
6. Identificar, y retroalimentar de forma periódica, los mecanismos, sistemas y prácticas que facilitan e imposibilitan la participación política de las mujeres.

El involucramiento de la Sociedad Civil pretende generar mecanismos de articulación y concertación de su quehacer, con la agenda política de la Administración Política Estatal. En este sentido, el compartir la información y los espacios de opinión de cara a la toma de decisiones podrá generar beneficios reales de acciones como este plan que pretenden aprovechar al máximo el potencial que brinda la proximidad a la realidad



local en las cinco regiones del Estado de Durango (Norte, Sur, Noreste, Laguna y Centro) respecto a la aplicación de la equidad de género a nivel local.

De esta forma, se podrá verdaderamente construir la agenda pública desde la administración, con un enfoque ciudadano que permita no sólo su aceptación, sino su participación sinérgica para el logro de cada uno de los objetivos planteados.

En este apartado, se propone definir, además de la constitución de la Red ciudadana mencionada, una figura regulatoria que recaiga en el IMD, determinando así su posicionamiento estratégico no sólo en la APE, sino en el entorno político y social de las mujeres duranguenses como eje que articula la participación política femenina en el Estado.

Se propone que la figura del IMD dentro de esta red, sea la de observador y garante de los parámetros de actuación en términos de equidad de género. Además, su presencia permitirá institucionalizar las observaciones y decisiones ahí tomadas a la APE a través de su transmisión a las diversas Secretarías relacionadas. Al ser una Red ciudadana, el IMD debe consolidarse como el órgano que mantiene en el relieve indicado la perspectiva de género realizando observaciones y recomendaciones sobre los siguientes temas:

- a. Cuotas de participación femenina dentro de la propia Red.
- b. Cuotas de representatividad de la Sociedad Civil, la Administración Pública y el H. Congreso.

- c. Agenda con equidad de género.
- d. Seguimiento a las acciones ejecutivas de los acuerdos y señalamientos emitidos.

Se propone que dentro de esta red, se genere un flujo de acuerdos y acciones que impacten en el quehacer de la propia APE, y de los actores involucrados. Para ello, se considera necesaria la participación, como mínimo de los siguientes sectores:

1. H. Congreso del Estado de Durango
2. APE. A través del propio IMD y representantes de las diferentes secretarías involucradas.
3. Partidos Políticos. A través de sus órganos de representación femenina.
4. Sociedad Civil formalizada, a través de asociaciones o grupos de acción reconocidos.
5. Academia, a través de las instituciones de educación superior y/o grupos de investigación social interesados en pertenecer.
6. Iniciativa privada, a través de organismos y cámaras reconocidos e interesados en pertenecer.

La pertenencia y participación dentro de la red deberá ser voluntaria y bajo el compromiso estatutario de participar activamente en ella, así como transmitir a sus

respectivos círculos de influencia, los acuerdos, hallazgos y estrategias ahí delineadas.

Metas específicas a cumplir en el plazo de un año a partir de la ejecución del plan.

1. Generación de la figura formal de la red ciudadana de participación política.

2. Creación de la red ciudadana que asegure la participación de todos los actores sugeridos por convocatoria del IMD.
3. Generación de un primer reporte anual de composición, agenda, acciones y compromisos emanados de la red ciudadana.
4. Firma de al menos un convenio por sector que institucionalice la colaboración y aplicación de los acuerdos emanados de la Red.

Partidos políticos

En un tercer eje estratégico, el Plan pretende incidir en la regulación interna de los partidos políticos a través promover la fijación de estándares deseables en su constitución interna respecto a los factores mínimos señalados por el Instituto Nacional de la Mujeres respecto a la equidad de género:

1. Que los estatutos y declaración de principios se comprometan a favor de la equidad de género.
2. Que el número de mujeres que ocupan cargos directivos al interior de los partidos sea congruente con el principio de equidad y género.
3. Que se cuente con un órgano destinado a la participación y asuntos de la mujer en su estructura formal.

4. Que se cumpla con lo establecido en el COFIPE sobre las cuotas de género para la integración de las listas de candidatos y candidatas.
5. Que se cumpla con el ejercicio de al menos el 2% de su presupuesto en capacitación para las mujeres militantes.
6. Que se respete la cuota de género sin reemplazo de candidatos.
7. Que el número de legisladoras sea congruente con la cuota de equidad y género.
8. Que el número de legisladoras al frente de comisiones sea congruente con el principio de equidad y género.
9. Que el número de legisladoras pertenecientes a comisiones estratégicas sea congruente con el principio de equidad y género.

Cabe hacer mención que dentro del diagnóstico en torno a la tarea de estos partidos políticos en el ámbito estatal pudimos observar la falta de políticas para promover condiciones de igualdad y promover nuevos liderazgos por lo que recomendamos las siguientes líneas de acción:

- Promover la realización de un Programa Anual de capacitación, sensibilización y promoción para nuevos liderazgos dentro del partido.
- Proponer la realización de un diagnóstico que logre identificar prácticas de discriminación la interior de estos partidos.

- o Participación de todos los partidos en el Consejo Ciudadano de Participación Política con el objetivo de lograr consensos y tener objetivos en común en torno al fortalecimiento de la participación política de las mujeres.

Metas específicas a cumplir en el plazo de un año a partir de la ejecución del plan.

1. Que la mayoría de los partidos políticos en el Estado generen y apliquen un Plan anual de capacitación, sensibilización y promoción para nuevos liderazgos dentro del partido.
2. Que la mayoría de los partidos políticos en el Estado participen activamente en la Red ciudadana de participación política.

Institucionalización

El cuarto eje temático del Plan se orienta en torno a la apropiación, por parte de la APE, de las herramientas planteadas para promover la participación política de las mujeres en el Estado.

Para ello, la capacitación y sensibilización son fundamentales para impregnar la perspectiva de género en el quehacer de todas las dependencias involucradas.

En este sentido, se propone ejecutar las siguientes líneas de acción:

- Identificar y hacer públicas, las experiencias de éxito en localidades, municipios o dependencias donde existan mecanismos que fomenten la participación de las mujeres. Se deberá incluir a la Sociedad Civil como órgano vigilante.
- Seleccionar estratégicamente los temas, lugares y tiempos de las actividades de capacitación de manera de adaptarlas a las necesidades, demandas y condiciones propias de cada región y municipio del Estado además de tomar en cuenta la situación, condición y posición de las mujeres para poder ser parte de esta capacitación.
- Fortalecer la ejecución de programas estratégicos frente a acciones puntuales que, generalmente tienden a seguir una política asistencialista dirigida a la precariedad de sectores vulnerados.
- Facilitar y promover el debate en torno a los obstáculos que se interponen ante la participación política de las mujeres entre los órganos del Estado, la Sociedad Civil y los individuos.
- Identificar y hacer visibles sistemas, mecanismos y prácticas que mantienen la participación de las mujeres al margen.
- Generar mecanismos de comunicación, instrucción y seguimiento a las diferentes Secretarías involucradas para que adopten las medidas propuestas en su quehacer.
- Promover la inclusión de las medidas propuestas en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.



GOBIERNO
FEDERAL

Todas estas acciones se proponen a partir del rol que deberá asumir el IMD dentro de la Red ciudadana de Participación Política como observador y garante del quehacer interno de la Red, pero a la vez como principal vocero de los acuerdos y acciones ahí planteadas hacia la Administración Pública y la Sociedad Civil.

Metas específicas a cumplir en el plazo de un año a partir de la ejecución del plan.

1. Diseñar e impartir una capacitación anual a representantes de todas las Secretarías para compartir la agenda de la Red y diseñar acciones ejecutivas transversales convocada por el IMD.
2. Recopilar y publicar, por parte del IMD, los avances locales en materia de aplicación institucional de los acuerdos emanados de la red.

Recomendaciones

A manera de síntesis, a continuación se muestran las acciones propuestas y su relación con los objetivos estratégicos planteados.

Objetivo estratégico	Propuesta de acción
<p>Estandarizar la legislación electoral a los mínimos establecidos y aceptados a nivel federal respecto al principio de equidad y género.</p>	<p>Homologar la Ley Estatal Electoral a los parámetros federales, al menos en términos de:</p> <p><i>Niveles de obligatoriedad de participación de mujeres (Llevar el sistema de cuotas voluntario a un estándar nacional)</i></p> <p><i>Sanciones por incumplimiento (la negación del registro)</i></p> <p><i>No sustitución de candidatos, o la sustitución por otra persona del mismo sexo.</i></p>
<p>Modificar la legislación electoral</p>	<p><i>Sobre la aplicación municipal</i></p> <p>Modificación de la Ley Electoral del Estado de Durango para incluir una cuota de género en los</p>



Gobierno
Federal

para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado y para promover en el espacio municipal la participación política de las mujeres.

Consejeros Electorales, proponiéndose un porcentaje no mayor del 70% de consejeros de un solo género.

Modificación de la ley Electoral del Estado de Durango para hacer paritaria la Constitución de los Consejos Municipales Electorales.

Sobre los recursos asignados

Promover una reforma que incorpore, al igual que está establecido en la reglamentación federal (COFIPE) un artículo para la etiquetación de un porcentaje del presupuesto de los partidos y asociaciones políticas registradas para ser destinado específicamente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, (recomendándose como mínimo un 2%).

Creación de un reglamento de fiscalización que



Gobierno Federal

	<p>garantice el uso de este recurso para fines de capacitación, formación y desarrollo de liderazgo político.</p>
<p>Generar figura(s) de participación social institucionalizadas que coadyuven a la ejecución de acciones movilizadoras de la participación política femenina.</p>	<p>Sentar en el H. Congreso del Estado de Durango una agenda legislativa en torno a la modificación y seguimiento de Ley de participación ciudadana y la creación y seguimiento de un Consejo Ciudadano de Participación Política.</p> <p>Formación del Consejo Ciudadano de Participación Política.</p> <p>Participación del IMD como observador y garante dentro del Consejo Ciudadano de Participación Política.</p>
<p>Promover la inclusión en la normativa interna de los partidos de políticas de igualdad de género y de un</p>	<p>Incidir en la fijación de estándares al interior de los partidos políticos de acuerdo a los mínimos señalados por el Instituto Nacional de las Mujeres.</p>



Gobierno Federal

<p>Programa Integral de Capacitación, formación y promoción de la Participación Política de las Mujeres en el ámbito estatal así como un diagnóstico para identificar las prácticas de discriminación dentro de estos espacios.</p>	<p>Promover la realización de un Programa Anual de capacitación sensibilización y promoción para nuevos liderazgos dentro del partido.</p> <p>Proponer la realización de un diagnóstico que logre identificar prácticas de discriminación la interior de estos partidos.</p> <p>Participación de todos los partidos en el Consejo Ciudadano de Participación Política con el objetivo de lograr consensos y tener objetivos en común en torno al fortalecimiento de la participación política de las mujeres.</p>
<p>Generar un modelo estratégico de gestión para el IMD como órgano rector de la participación política de las mujeres en Durango.</p>	<p>Consolidar la figura del IMD como observador y garante dentro de la Red Ciudadana de Participación Política para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar y hacer públicas, las



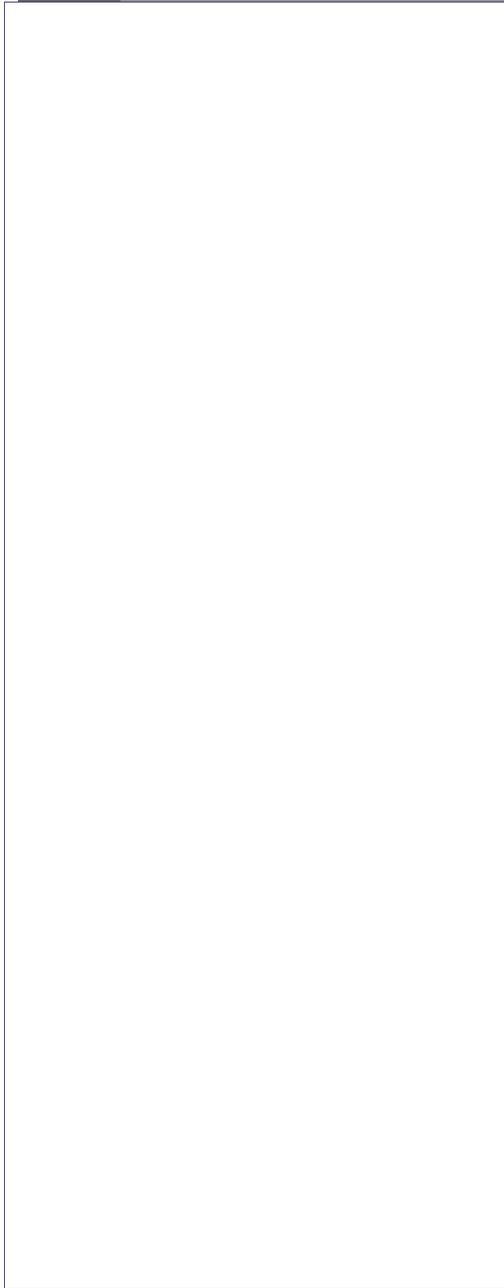
Gobierno Federal

Generar modelos de capacitación y sensibilización hacia la Administración Pública Estatal para su apropiación de modelos que fomenten la participación política de las mujeres en Durango.

Institucionalizar la perspectiva de género a través de una mayor incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres (funcionarias y no funcionarias).

experiencias de éxito en localidades, municipios o dependencias donde existan mecanismos que fomenten la participación de las mujeres. Se deberá incluir a la Sociedad Civil como órgano vigilante.

- Seleccionar estratégicamente los temas, lugares y tiempos de las actividades de capacitación de manera de adaptarlas a las necesidades, demandas y condiciones propias de cada región y municipio del Estado además de tomar en cuenta la situación, condición y posición de las mujeres para poder ser parte de esta capacitación.
- Fortalecer la ejecución de programas estratégicos frente a acciones puntuales que, generalmente tienden a seguir una política asistencialista dirigida a la precariedad de sectores vulnerados.
- Facilitar y promover el debate en torno a



los obstáculos que se interponen ante la participación política de las mujeres entre los órganos del Estado, la Sociedad Civil y los individuos.

- Identificar y hacer visibles sistemas, mecanismos y prácticas que mantienen la participación de las mujeres al margen.
- Generar mecanismos de comunicación, instrucción y seguimiento a las diferentes Secretarías involucradas para que adopten las medidas propuestas en su quehacer, así como la incorporación al Plan de Transversalidad.
- Promover la inclusión de las medidas propuestas en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

Ruta crítica de gestión y agenda de negociación

Para efectos de lograr los objetivos estratégicos planteados en el plan, se pretende seguir una ruta crítica de gestión en el siguiente sentido:



1. La incorporación a la agenda pública de la necesidad de participación política y social de las mujeres implica un reconocimiento de su ausencia y se reconocen tres factores que facilitarán esta incorporación:
 - a. Voluntad política de los involucrados
 - b. Presencia de mujeres en los espacios de decisión
 - c. Capacidad de liderazgo e influencia en la toma de decisiones
 - d. Modificación, homologación e inclusión de la normativa vigente.

Para efectos de la aplicación del Plan, es vital que el IMD defina los aspectos prioritarios a incorporar en su agenda de negociación, a saber, al menos:

2. Homologación de parámetros electorales a niveles exigidos en la federación.

3. Creación del Plan anual de capacitación y sensibilización sobre generación de nuevos liderazgos al interior de los partidos políticos.
4. Convergencia y actuación sinérgica de actores de la sociedad civil, H. Congreso del Estado y APE a través de la Red ciudadana de participación política.
5. Transmisión de los acuerdos emanados de la Red al nivel operativo de las Secretarías de Estado.

A partir de esta agenda genérica, será vital que en función de las relaciones establecidas al interior de la Red ciudadana, se definan agendas individuales al menos en tres ejes temáticos y de acción:

1. Agenda Formativa. Que incluya temas y acciones necesarias para formar cuerpos académicos, profesionistas y laborales con conciencia de género. Incluirá la colaboración de instituciones educativas, grupos de participación política y sociedad civil.
2. Agenda institucional. Deberá definir un discurso y estrategia homologada a la APE que permita identificar áreas de convergencia. Será desarrollada por la Red en colaboración con los representantes de las diversas secretarías participantes en la misma. Esta agenda deberá definir la línea discursiva pública y masiva de la APE respecto a políticas públicas con enfoque de género.
3. Agenda partidista. Definirá los aspectos a evaluar y promover al interior de los partidos políticos.



**GOBIERNO
FEDERAL**

Estas agendas serán la base de los acuerdos que, en su caso, se formalizarán a través de diversos convenios de colaboración entre la Red, el IMD y los organismos participantes y serán evaluadas en función de las metas establecidas a su interior por la propia Red a través de la figura del IMD, como árbitro del grupo.

2. La transversalidad institucional permitirá definir áreas claras y reales de influencia en su quehacer político y ejecutivo. Por ello, se ha determinado una agenda de instituciones involucradas en la gestión y posterior adopción del plan, las cuales deberán someterse a la capacitación respectiva que les permita identificar áreas de aplicación directa en su quehacer operativo y normativo. A partir de esto, se fortalecerá la red de transversalización en la Administración Pública Estatal.

Secretaría General de Gobierno;

Secretaría de Desarrollo Económico;

Secretaria de Salud;

Secretaría de Educación;

Secretaría de Finanzas y Administración;

Secretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;

Procuraduría General de Justicia en el Estado;

Secretaría de Seguridad Pública;

Comisión Estatal de Derechos Humanos;



Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social;

Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;

Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia;

6. Una vez que se conozca el plan, será fundamental sensibilizar al mapa de actores involucrados no sólo respecto a la equidad de género que debe estar presente en su campo de acción, sino a cómo esta perspectiva determina, fomenta y/o inhibe la participación política de las mujeres en el Estado.

Tal sensibilización debe estar encaminada a lograr una gestión participativa en sus respectivas áreas, generando acciones de sinergia y liderazgo en pequeñas células que conlleven a la acción directa por parte de los individuos y colectivos, dentro y fuera de la administración pública.

Además, esta ruta desemboca en una comunicación masiva de las acciones emprendidas bajo un eje discursivo homologado que permita dar a conocer los acuerdos tomados y reiniciar el proceso al acercar más y nuevos actores.



Anexo 1. Artículos de la Ley Electoral del Estado de Durango que contemplan la participación política de las mujeres.

Ley Electoral del Estado de Durango

LIBRO SEGUNDO

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Art 32.-

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

[...]



GOBIERNO
FEDERAL

XV. Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular;

LIBRO QUINTO

DEL PROCESO ELECTORAL

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN

CAPÍTULO II

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

Art 204.-

[...]

3. Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una adecuada equidad de género en la postulación a cargos de elección popular. De la totalidad de la lista de Diputados de representación proporcional no podrá haber más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. En la integración de las listas de candidatos de representación proporcional se postularán y registrarán las fórmulas de candidatos, de cada tres propietarios, uno será de género diferente. De no dar cumplimiento a lo anterior, se requerirá al partido o coalición para que en un

plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación haga la corrección, en caso de incumplimiento se negará el registro de las candidaturas que no cumplan con lo dispuesto en este artículo.

4. Quedan exceptuadas de lo señalado en el párrafo anterior las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección interna mediante voto directo.

Art 208.-

1. Recibida una solicitud de registro de candidaturas por el presidente o el secretario del consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior.

2. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido político correspondiente, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala el artículo 206 de esta ley.

3. Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos a que se refiere el artículo 206 de esta ley, será desechada de plano y en su caso, no se

registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos constitucionales y legales.

4. Dentro de los seis días siguientes al en que venzan los plazos a que se refiere el artículo 206 de esta ley, el Consejo Estatal y los Consejos Municipales, celebrarán una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan. El órgano electoral correspondiente notificará por escrito a cada partido, la procedencia legal del registro de sus candidaturas para la elección respectiva.

5. Los Consejos Municipales comunicarán de inmediato al Consejo Estatal el acuerdo relativo al registro de candidaturas que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el párrafo anterior.

6. De igual manera, el Consejo Estatal comunicará de inmediato a los Consejos Municipales, las determinaciones que haya tomado sobre el registro de las listas de candidatos por el principio de representación proporcional y sobre el registro de candidatos a Gobernador del Estado, así como de los registros supletorios.

7. Al concluir la sesión a la que se refiere el párrafo 4 de este artículo, el Presidente del Consejo Estatal o los Presidentes de los Consejos Municipales, según corresponda, tomarán las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, dando a conocer los nombres del candidato o fórmulas registradas y de aquellos que no cumplieron con los requisitos.

Art 210.-

1. Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos lo solicitarán por escrito al Consejo Estatal, observando las siguientes disposiciones:

I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente;

II. Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, o renuncia a la candidatura. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 238 de esta ley; y

III. En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo Estatal, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso a su sustitución, en los términos de la presente ley.